DECRETO 949 DE 2001

(mayo 24)

por el cual se confiere una comisión en el exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 nume ral 1 y 18 de la Constitución Política y los Decretos 1050/97, 2197/96, artículos 79 y 34 del Decreto

1950/73, y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Recursos Tecnológicos por encargo del Secretario General de la Comunidad Andina, mediante fax del 17 de mayo de 2001 ratifica la convocatoria a la "XI Reunión del Comité Andino de Estadística" establecido por Decisión 115 y 471, a realizarse en la ciudad de Caracas, Venezuela, los días 1° y 2 de junio del presente año. Dicho Comité está conformado por los Directores Nacionales de Estadística de los Países Miembros de la Comunidad Andina, los acuerdos, políticas y estrategias deben contar con la aprobación de los cinco directores nacionales, por lo cual la ausencia de uno de sus miembros obligaría a postergar dicho evento.

Es conveniente la asistencia de la doctora María Eulalia Arteta Manrique, Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para lo cual se requiere la autorización para aceptar la invitación formulada la cual cubre el hospedaje y de igual manera otorgarle comisión de servicios, con viáticos complementarios por valor de US\$80.00 diarios por dos días y medio para un total de US\$200.00 y los pasajes aéreos en la ruta Bogotá-Caracas-Bogotá por un valor de \$511.329.40,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar a la doctora María Eulalia Arteta Manrique, Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para que acepte del Presidente del Comité Andino de Estadística y Jefe de la OCEI de Venezuela, la invitación formulada la cual incluye el hospedaje.

Artículo 2°. Confiérese Comisión de Servicios en el exterior a la doctora María Eulalia Arteta Manrique, identificada con cédula de ciudadanía número 35465326 de Usaquén, Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el término comprendido entre el 31 de mayo y el 2 de junio de 2001 incluido un día de ida, con el fin de asistir a la "XI Reunión del Comité Andino de Estadística", a realizarse en Caracas, Venezuela, entre el 1° y el 2 de junio del presente.

Artículo 3°. La doctora María Eulalia Arteta Manrique, tendrá derecho al pago de viáticos complementarios a razón de US\$80 diarios durante dos días y medio para un total de US\$200 y los pasajes aéreos en la ruta Bogotá-Caracas-Bogotá por valor de \$511.329.40, los cuales se cancelarán con cargo al rubro viáticos y gastos de viaje- Fondane 202 Recurso 21.

Artículo 4°. Encargar al doctor Jaime Obregón Puyana, Subdirector del DANE, de las funciones del Despacho de la Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, mientras dure la comisión conferida a la titular.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.